

Cirugías estéticas

Te decimos cuales seguros las cubren



Los seguros de gastos médicos mayores (SGMM) deberían ser servicios imprescindibles para todas las personas, pues son la única forma de protegernos ante el riesgo de sufrir una enfermedad o accidente y evitar cuantiosos gastos no contemplados.

Estas pólizas cubren una amplia gama de padecimientos y posibles emergencias médicas pero, ¿qué sucede con las cirugías que no son necesariamente por salud, sino por estética?

Hablamos de las **cirugías plásticas**, las cuales son cada vez más comunes en México ya que según datos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), nuestro país ocupa el tercer lugar a nivel mundial en cuanto a número de cirugías estéticas realizadas al año.

Sin embargo, **al tratarse de intervenciones con fines estéticos, no están contempladas en la mayoría de los seguros médicos**, lo cual siempre queda expresado en las cláusulas que comprenden la póliza. No obstante, hay algunas excepciones, sobre todo, cuando dichas cirugías son necesarias para la salud de las personas o cuando las situaciones por las que se requieren están incluidas dentro de los términos y condiciones del contrato.

El sitio comparador de seguros, **Ahorraseguros.mx** nos ayudó a saber cuáles son las principales coberturas que incluyen las cirugías estéticas y en qué casos aplican, ¡te invitamos a conocer toda la información!



Cirugías estéticas por accidentes o padecimientos

Una de las excepciones en las que los seguros dan cobertura a los procedimientos estéticos, es cuando se trata de cirugías de carácter reconstructivo, es decir, cuando el paciente la requiere por haber sufrido un accidente o enfermedad y que afecte considerablemente su apariencia física o represente riesgos para su salud y bienestar.

Esto aplica en los casos de accidentes automovilísticos, incendios y quemaduras, accidentes laborales, entre otros, sin embargo, los beneficios varían de acuerdo con la cobertura contratada y la compañía aseguradora.

Entre las coberturas que esta protección puede incluir se encuentran:

- Corrección de cicatrices
- Reconstrucción de tejidos
- Reducción de senos si causan problemas físicos o malestares
- Reconstrucción de miembros

¿Sabías que México ocupa el tercer lugar a nivel mundial en cuanto a número de cirugías estéticas realizadas al año?

UNAM



Rinoplastia o cirugía de nariz

La rinoplastia es un tipo de cirugía que generalmente se realiza en los pacientes que desean cambiar el tamaño o la forma de su nariz por razones estéticas, pero en muchos casos también llega a ser necesaria cuando el paciente tiene el tabique desviado o existe alguna malformación que obstaculiza el paso del aire al respirar.

En estos casos el seguro puede hacer válida la cirugía, no obstante, se tiene que demostrar que se llevará a cabo por motivos de salud, además, para hacer válido el seguro se deberán anexar radiografías y estudios médicos que respalden la necesidad de la intervención quirúrgica.

También se debe tomar en cuenta que para que el seguro cubra este tipo de cirugías se debe contar con una póliza de al menos 2 años de antigüedad y pagar el deducible más un coaseguro del 30% aproximadamente.





Cirugía bariátrica

Si bien no es como tal una cirugía estética, lo cierto es que muchos pacientes recurren a este método para bajar de peso con motivos estéticos, por lo cual no está cubierta en el seguro de gastos médicos mayores. Sin embargo, cuando es por cuestiones de salud, muchas aseguradoras hacen válido el respaldo económico para este tipo de intervenciones.

Para esto se requiere:

- Contar con una antigüedad mayor a 4 años (en la mayoría de los casos)
- Costear el deducible y el coaseguro
- Tener una enfermedad relacionada directamente con el sobrepeso

Coberturas estéticas adicionales en tu seguro

Ante la demanda de servicios médicos de tipo estético, muchas aseguradoras ofrecen la opción de contratar coberturas adicionales, con el fin de que se amparen procedimientos estéticos como:

- Oftalmología
- Ortodoncia por accidentes
- Dermatología

La Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF 2018), señala que 20.1 millones de personas cuentan con al menos un seguro; de éstas, 5 millones corresponden a un Seguro de Gastos Médicos.

Antes de contratar un seguro de gastos médicos, la CONDUSEF te recomienda que:

- **Compara antes de tomar cualquier decisión** sobre la contratación de un seguro de gastos médicos mayores. Lo mejor es tener al menos 3 cotizaciones diferentes.
- Nunca firmes ningún contrato si **no estás completamente satisfecho** o si no comprendes el alcance de la cobertura que te ofrecen.
- El **seguro de Gastos Médicos Mayores** es una alternativa útil y práctica, por esta razón, considéralo como una Inversión.
- El mejor seguro a contratar es aquel que **cubre nuestras necesidades y está al alcance de nuestro presupuesto.**
- En caso de firmar, debes saber que el artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, concede un **lapso de 30 días para presentar una inconformidad** y solicitar la rectificación correspondiente o cancelarlo.
- Consulta el **Buró de Entidades Financieras** de la CONDUSEF y compara opciones de acuerdo con las reclamaciones, sanciones y calificaciones de las aseguradoras que ofrecen el producto.